

“2025, Año de la Mujer indígena”

**ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

-----FOJA NÚM. 1-----

A las 13:00 horas UTC-6 del 3 de octubre de 2025, los CC. L.C. Diana Cortés Torres, y L.C. Eder Eloy Zúñiga Enríquez, Auditores, bajo la supervisión de la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado “B” de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 17 Bis, 17 Ter, 20, 26, 27 y 29 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, por lo que corresponde a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado “B”, y 61, fracciones I, II y XXI y último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; así como el numeral 2.2.1., tercer párrafo, de las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos; en relación con los artículos 21, 22, 23, 24, 26 y 27 del Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de septiembre de 2023; así como el diverso por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2024 (respecto de ambos documentos, en adelante Lineamientos Multifirma), da inicio a la reunión virtual a la que se citó mediante oficio número DGAGF“B”/1099/2025 del 19 de septiembre de 2025 y que fue notificado el 19 de septiembre de 2025, a las 17:10 horas UTC-6, como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente de la presente auditoría, cuya finalidad es presentar al Gobierno del Estado de Jalisco la parte que le corresponde de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como hacer constar la continuación de las diligencias que se iniciaron con el Acta de la Reunión para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría, número 2024-1166-ARVFITA-001, del 08 de mayo de 2025, relacionada con la auditoría número 1166, con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, que se está realizando al Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025. -----

Se hace constar que, mediante el oficio número DGAGF“B”/1099/2025, del 19 de septiembre de 2025, suscrito por la C. Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado “B”, notificado el 19 de septiembre de 2025, a las 17:10 horas UTC-6, como consta del acuse de recibo correspondiente, comunicó a la entidad fiscalizada llevar a cabo la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de forma virtual, así como suscribir con firma electrónica avanzada el acta que al efecto se levante, por lo que, con fundamento en el artículo 17 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 1, 2, 3, fracción V, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos Multifirma; así como en los artículos 4, 5, 8 y 9 del Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, este órgano técnico de fiscalización realiza la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de forma virtual por medio de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams en la liga electrónica siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGE4ZDqyMmUtMmNiNy00YjRILThkOTctMmRjN2IxNTczMTY3%40thread.v2/0?context=%7b%22Id%22%3a%226f2196a3-95bc-4a4f-8116-257197e632cb%22%2c%22Oid%22%3a%223c8e4d99-3216-4d3d-a817-7cbc0659e0c3%22%7d y al cierre del acta, se hará uso de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF para su firma electrónica.-----

-----PASA A LA FOJA NÚM. 2-----

“2025, Año de la Mujer indígena”

**ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

FOJA NÚM. 2

Acto seguido, se hace constar que, con fundamento en los artículos 26 y 27 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 61, fracciones I, II y XXI y último párrafo y último párrafo, actúa(n) en el presente acto como representante(s) de la Auditoría Superior de la Federación el personal auditor siguiente: -----

Los CC. L.C. Diana Cortés Torres, y L.C. Eder Eloy Zúñiga Enríquez, Auditores, quienes integran el grupo auditor y se identifican con las credenciales que acreditan su calidad de personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación, expedidas el 06 de enero de 2025, con números de identificación 0884/2025 y 0934/2025 respectivamente, vigentes a la fecha, documentos en el que aparecen sus fotografías, nombre y firma, mismos que se ponen a la vista de los participantes en la pantalla compartida de la plataforma de videoconferencia y de los cuales se obtuvo copias digitalizadas para ser agregadas a la presente acta con fines de identificación.

Posteriormente, los CC. L.C. Diana Cortés Torres, y L.C. Eder Eloy Zúñiga Enríquez, Auditores, designados para formalizar este acto manifiestan que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III, IX y XXXI, 11, 12, 13, 20, 21 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el artículo 26 de los Lineamientos Multifirma pone a disposición de las personas que intervienen en la presente acta, el aviso de privacidad simplificado con el que se les informa sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, asimismo se hace de su conocimiento que podrán consultar el aviso de privacidad integral en la liga electrónica siguiente: https://www.asf.gob.mx/uploads/2301_Proteccion_de_Datos/API_Auditoria_2025.pdf Las personas titulares de los datos personales que intervienen en el presente acto aceptan y se dan por enteradas del aviso de privacidad simplificado, así como del sitio donde puede ser consultada la versión integral. -----

Por otra parte, se hace constar la comparecencia de manera virtual de la persona que fue designada como enlace por medio del oficio número SHP/DGA/0063/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024. -----

La C. Mtra. Marisol Araujo Mota, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y se identifica con pasaporte vigente, número **N1-ELIMINADO 19** de 25 de mayo de 2021 a su nombre por la Secretaría de Relaciones Exteriores y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se pone en la pantalla compartida de la plataforma de videoconferencia a la vista de los participantes y del cual se obtuvo copia digitalizada para ser agregada a la presente acta con fines de identificación. -----

Asimismo, se solicita a la C. Mtra. Marisol Araujo Mota, Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en su calidad de enlace designe a dos personas que cuentan con firma electrónica avanzada para que funjan como testigos de asistencia en este acto y se le comunica que, en caso de negativa, o si las personas designadas no aceptan servir como tales, éstos serán nombrados por el personal auditor actuante, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. En ejercicio del derecho concedido la C. Mtra. Marisol Araujo Mota, Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco designa a la C. Lic. Helen Yaneli Rivas Rosales de **N2-ELIMINADO 20**, con domicilio en Paseo Degollado número 50, 3er piso, colonia Centro, Plaza Tapatía, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con pasaporte vigente número **N3-ELIMINADO 19** de 05 de julio de 2018 a su nombre por la Secretaría de Relaciones Exteriores y vigente a la fecha -----

----- PASA A LA FOJA NÚM. 3

“2025, Año de la Mujer indígena”

**ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

FOJA NÚM. 3

y a la C. Lic. Andrea Carolina Gómez Díaz de 29 años de edad, con domicilio en Paseo Degollado número 50, 3er piso, colonia Centro, Plaza Tapatía, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, quien se identifica con pasaporte vigente número **N4-ELIMINADO 19** expedida el 02 de julio de 2025 a su nombre por la Secretaría de Relaciones Exteriores y vigente a la fecha, las cuales se ponen a la vista en la pantalla compartida de la plataforma de videoconferencia en el que aparecen sus fotografías, nombre y firma, y se les solicita copia digitalizada para ser agregadas a la presente acta con fines de identificación.

También se encuentran presentes, en su calidad de personas relacionadas con los temas a tratar, las siguientes:

La C. Lic. Lucía Lorena López Villalobos, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora de Rendición de Cuentas y Auditorías del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y se identifica con credencial para votar, número **N5-ELIMINADO 14** expedida en el año 2020 por el Instituto Nacional Electoral, y vigente a la fecha, y el C. Lic. Melchor Becerra Haro, quien manifiesta ocupar el cargo de Coordinador de Área en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y se identifica con credencial para votar, número **N6-ELIMINADO 11** expedida en el año 2023 por el Instituto Nacional Electoral, y vigente a la fecha, documentos oficiales que se ponen a la vista en la pantalla compartida de la plataforma de videoconferencia y en el que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, del que se obtuvo copias digitalizadas para ser agregadas a la presente acta con fines de identificación.

Al estar enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y apercibidos de las penas en que incurren los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, el personal auditor actuante hace del conocimiento del personal del Gobierno del Estado de Jalisco que se guardará estricta reserva sobre la información, así como de sus actuaciones y observaciones conforme lo establece el artículo 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Acto seguido se hacen constar los siguientes:

HECHOS

NOTIFICACIÓN. – La C. Mtra. Marisol Araujo Mota, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, está al tanto del oficio número DGAGF“B”/1099/2025 del 19 de septiembre de 2025, al haber sido notificado el 19 de septiembre de 2025, a las 17:10 horas UTC-6, como consta en el acuse de recibo que obra en el expediente de la presente auditoría, mediante el cual se citó al Gobierno del Estado de Jalisco a la presente reunión para darle a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1166 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud de la revisión de la Cuenta Pública 2024.

RESULTADOS. - Acto seguido, en uso de la palabra los CC. L.C. Diana Cortés Torres, y L.C. Eder Eloy Zúñiga Enríquez, Auditores, manifiestan que los resultados de los trabajos practicados en la auditoría que nos ocupa, se remitieron a la entidad fiscalizada con el oficio número DGAGF“B”/1099/2025 del 19 de septiembre de 2025 antes citado, mediante la Cédula de Resultados Finales, la cual forma parte integrante de esta acta.

-----PASA A LA FOJA NÚM. 4-----

“2025, Año de la Mujer indígena”

**ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

FOJA NÚM. 4

Adicionalmente, manifiestan que en relación con aquellos resultados con observaciones que subsisten a la fecha, se concede un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de esta acta, para que presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes, que justifiquen y aclaren los mismos, las cuales deben ser valoradas por la Auditoría Superior de la Federación para la elaboración del Informe de Auditoría.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como el criterio séptimo de los Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías, la C. Mtra. Marisol Araujo Mota, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, conjuntamente con los CC. L.C. Diana Cortés Torres, y L.C. Eder Eloy Zúñiga Enríquez, Auditores, suscriben los términos de las recomendaciones y los mecanismos para su atención, como se describe en la Cédula de Recomendaciones Acordadas anexa y que forma parte integrante de la presente acta.

Cabe reiterar que, con independencia del plazo que se haya convenido para su atención, una vez que se les haga entrega del Informe Individual de Auditoría, al Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, primer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, contará con un plazo de 30 días hábiles para enviar a la Auditoría Superior de la Federación, la información o consideraciones para atender las recomendaciones, precisar las mejoras por realizar y las acciones a emprender o, en su caso, señalar las razones por las cuales no resulta factible su implementación y justificar la improcedencia de lo recomendado.

Además, se informa a la entidad fiscalizada que los resultados finales y las observaciones preliminares dados a conocer en este acto formarán parte del Informe Individual de Auditoría que será presentado por la persona titular de la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados, en los plazos previstos en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por otra parte, el personal auditor le comunica que los resultados finales y las observaciones preliminares que se presentan podrán tener las adecuaciones que resulten procedentes al ser elaborado el Informe de Auditoría por las áreas correspondientes de la Auditoría Superior de la Federación.

Asimismo, en uso de la palabra la C. Mtra. Marisol Araujo Mota, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco manifiesta que se da por enterada de los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría; además, hace constar que se entregarán en la oficialía de partes de la Auditoría Superior de la Federación las justificaciones y aclaraciones sobre los resultados finales y observaciones preliminares, las cuales serán valoradas para determinar, en su caso, su procedencia y declara que se da por enterada del plazo de 5 días hábiles que se otorga para presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones preliminares presentados.

Una vez que la Auditoría Superior de la Federación valore las justificaciones, aclaraciones y demás información que, en su caso presenten, se podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las

PASA A LA FOJA NÚM. 5

“2025, Año de la Mujer indígena”

**ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

-----FOJA NÚM. 5-----

observaciones preliminares que se les dio a conocer en esta Reunión Virtual de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mismos que serán incorporados en el Informe de Auditoría correspondiente. -----

-----CONCLUSIÓN-----

El personal auditor no omite reiterar a la entidad fiscalizada la obligación de realizar el cumplimiento de la entrega de las argumentaciones adicionales y documentación soporte dentro del plazo indicado en esta acta, de conformidad con el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.-----

De igual manera, se hace de su conocimiento que una vez vencido el plazo referido en el párrafo anterior, se tendrá por concluida la auditoría número 1166 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, que se practicó al Gobierno del Estado de Jalisco con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024.-----

Habiéndose leído y explicado el contenido de la presente acta, asimismo, se les informa a las personas que intervinieron que las acciones y recomendaciones que se incluyan en el Informe Individual de Auditoría quedarán formalmente promovidas y notificadas una vez que se les haga entrega del mismo, para que, en un plazo de 30 días hábiles a partir de su notificación, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes; advirtiéndose que, en caso de no hacerlo dentro del plazo citado, la Auditoría Superior de la Federación emitirá el pronunciamiento a que se refiere el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con base en la información disponible. -----

Con fundamento en los artículos 17 Bis y 17 Ter, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 22 y 24 de los Lineamientos Multifirma, el resultado de la reunión virtual se plasma en la presente acta, misma que fue proyectada mediante pantalla compartida en la plataforma de videoconferencia; y se carga el acta y sus anexos en la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF, para ser suscrita con firma electrónica avanzada por todas las personas que en ella intervinieron y se entregará un tanto de ésta, por correo electrónico a la C. Mtra. Marisol Araujo Mota, quien manifiesta ocupar el cargo de Directora General de Auditorías de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.-----

Sin más hechos que hacer constar se da por terminado el presente acto a las 13:40 horas UTC-6 del 03 de octubre de 2025, procédase a recabar las firmas electrónicas avanzadas de las personas comparecientes.-----

-----FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS-----
-----Y SELLO DIGITAL DE TIEMPO-----

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Mtra. Marisol Araujo Mota
Directora General de Auditorías de la Secretaría de la
Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

-----PASA A LA FOJA NÚM. 6-----

“2025, Año de la Mujer indígena”

**ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y
OBSERVACIONES PRELIMINARES (con observaciones)**

-----FOJA NÚM. 6

POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.C. Diana Cortés Torres
Auditora

L.C. Eder Eloy Zúñiga Enríquez
Auditor

TESTIGOS DE ASISTENCIA

Lic. Helen Yáñeli Rivas Rosales

Lic. Andrea Carolina Gómez Díaz

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

Lic. Lucía Lorena López Villalobos
Directora de Rendición de Cuentas y Auditorías
del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco

POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA

Lic. Melchor Becerra Haro
Coordinador de Área
del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara

ANEXO 1 al Acta 2024-1166-ARVPRFOP-003

CÉDULA DE RECOMENDACIONES ACORDADAS

NÚMERO CONSECUITIVO	RESULTADO NÚMERO	DESCRIPCIÓN DE LA RECOMENDACIÓN	ACORDADA		MECANISMO DE ATENCIÓN	FECHA DE ATENCIÓN	OBSERVACIONES
			SI	NO			
1	29	El Gobierno del Estado de Jalisco suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, notas de entrada de almacén, órdenes de remisión, CFDI y listas de verificación de recepción, que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (19 de septiembre de 2025) presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.	✓		El Gobierno del Estado de Jalisco se compromete a implementar los mecanismos, procedimientos y medidas necesarias a través de sus áreas responsables para que en lo subsecuente se celebren actas donde se concilie con las áreas del IMSS- BIENESTAR, antes del cierre del ejercicio fiscal que corresponda, el monto de los recursos en especie entregados.	30 de enero de 2026	

NOTA: *Con independencia del plazo que se haya convenido para su atención, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Estado de México, deberá informar a la Auditoría Superior de la Federación los avances en el cumplimiento de los mecanismos de atención acordados, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de que se le haga entrega del Informe Individual de Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, comunicando las mejoras realizadas o, en su caso las acciones emprendidas o, en su caso señalar las razones por las cuales no resulta factible su implementación y justificar la improcedencia de lo recomendado.

N7-ELIMINADO 68

N8-ELIMINADO 68

N9-ELIMINADO 68

N10-ELIMINADO 68

N11-ELIMINADO 68

N12-ELIMINADO 68



N13-ELIMINADO 68



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

13.- ELIMINADA la firma electrónica, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."